

LEY Nº 28429

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

El Congreso de la República
ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE CREA EL PREMIO NACIONAL DE ENSAYO "LUIS ALBERTO SÁNCHEZ"

Artículo 1º.- Creación del premio nacional

Créase el Premio Nacional de Ensayo "Luis Alberto Sánchez" a otorgarse el 12 de octubre de cada año a los estudiantes universitarios del país, previo concurso.

Artículo 2º.- Convocatoria del concurso

El Ministerio de Educación es el encargado de organizar y convocar al Concurso Nacional de Ensayo "Luis Alberto Sánchez".

Artículo 3º.- El premio

El Premio Nacional de Ensayo "Luis Alberto Sánchez" consiste en la publicación de las obras ganadoras y otros reconocimientos que consideren convenientes la entidad organizadora del evento.

Artículo 4º.- Conformación del jurado

El jurado del Concurso Nacional de Ensayo "Luis Alberto Sánchez" está conformado por un representante de las siguientes instituciones:

- Ministerio de Educación, quien la preside.
- Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología, Cultura y Patrimonio Cultural del Congreso de la República.
- Asamblea Nacional de Rectores.
- Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- Instituto Nacional de Cultura.
- Academia Peruana de la Lengua.

Artículo 5º.- Captación de recursos

El Ministerio de Educación podrá captar donaciones y suscribir convenios, a fin de solventar los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Ley.

Artículo 6º.- Reglamentación

El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley en el plazo de treinta (30) días naturales a partir de su vigencia.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, al uno de diciembre de dos mil cuatro.

ÁNTERO FLORES-ARAOZ E.
Presidente del Congreso de la República

NATALE AMPRIMO PLÁ
Primer Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil cuatro.

ALEJANDRO TOLEDO
Presidente Constitucional de la República

CARLOS FERRERO
Presidente del Consejo de Ministros